



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis*

*San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

**San Fernando del valle de Catamarca,**

Proyecto: **ORDENANZA.**

Autor: **OSCAR FERNANDO ARIAS**

### **FUNDAMENTOS**

Señores Concejales elevo a consideración del cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el presente proyecto de ORDENANZA que tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal "Implemente los Senderos para no videntes o Huellas Táctiles, en Peatonales y Espacios Públicos de nuestra Ciudad Capital y los denomine Circuitos Accesibles".

El Presente proyecto está fundado en la integración e inclusión y tiene por objeto la implementación de aceras que provean facilidades táctiles para el desplazamiento seguro de personas ciegas y con baja visión. Lo cual se denomina circuito accesible para personas que posean este tipo de discapacidad, sobre todo para que puedan acceder a un mejor tránsito y calidad de vida.

La Construcción de senderos para no videntes es común en las Ciudades más importantes de nuestra Nación y del Mundo, tienen especial significación por cuanto la participación de la comuna y un especial interés en promover estándares constructivos que garanticen la accesibilidad universal en el espacio público, dotando a las vías urbanas de los implementos necesarios para el tránsito peatonal seguro y sin exclusiones.

En el futuro inmediato están contemplados estos senderos en la visión del avance positivo de la sociedad y de su rol inclusivo, donde el sector público contribuye a la construcción de estos métodos en todos los lugares que concentren afluencia de público.



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis*

*San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

El propósito del presente es dotar el espacio público urbano, previo a su estudio de factibilidad por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; las aceras y los cruces de calzadas con los implementos táctiles y sonoros que resulten necesarios para superar las dificultades y el desplazamiento de personas no videntes o Disminuidos en la visión, de esta manera, hacer realidad el derecho de todos los ciudadanos a moverse con seguridad en nuestras ciudades.

Los denominados "Senderos para no videntes" o "huella táctil"; las texturas táctiles de suelo o Internacionalmente conocidas como Tactile Ground Surface Indicators (T. G. S. I), son superficies diseñadas para ser leídas con el pie, posibilitando el armado de circuitos urbanos para el desplazamiento de personas ciegas y con baja visión en base a dos códigos: uno de franjas longitudinales orientada en la dirección del movimiento que indica condiciones de avance seguro y otro de pequeñas formas cónicas dispuestas en cuadrícula que funcionan como aviso de alerta, avance con precaución o, en términos generales, interrupción de la condición de avance seguro. La instalación de ambas texturas es en sobre relieve respecto del pavimento circundante. Las superficies táctiles de suelo son independientes del material con que se confeccionen. Algunos países usan materiales sintéticos adheridos al piso, tales como PVC o acrílicos, también se emplean botones y barras de acero inoxidable con fijaciones individuales. Sin descartarles de futuros usos, por el momento se ha optado por la baldosa de hormigón microvibrado de alta compresión como el material estándar índice de durabilidad y costos razonables. Atendiendo a que una franja táctil de baldosas es, en último término, una combinación de código binario. Las medidas de la textura deben ser estrictamente comprobadas, debido a que las variaciones afectan de manera importante la sensación táctil, pudiendo anular su real propósito.

Estoy convencido que esta obra no representará un gasto superfluo para el Municipio, por el contrario y lo más importante, contribuirá a la Inclusión e igualdad de derechos; y al avance de nuestra sociedad en general. Incorporo al presente proyecto Especificaciones acerca de las texturas táctiles de suelo "Tactile Ground Surface Indicators (T. G. S. I)".



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis*

*San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



*Oscar Fernando Arias - Concejal Circuito Seis*

*San Fernando del Valle de Catamarca*

*"2016- año del bicentenario de la Declaración de Independencia- (Ord. N°6209/15)*

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

El **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º: DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a “Implementar los Senderos para no videntes o Huellas Táctiles para personas disminuidas visuales, en Peatonales y espacios Públicos de nuestra Ciudad Capital y los denomine Circuitos Accesibles”.

**Artículo 2º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal Realizar los estudios Técnicos, Urbanos y de control necesarios para la implementación de mencionados “Circuitos Accesibles”.

**Artículo 3º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**Artículo 4º: FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, convenir sobre la capacitación de uso de la “Huella Táctil” con la Escuela Especial para no Videntes y Disminuidos Visuales de Catamarca y Asociaciones afines.

**Artículo 5º: DE FORMA.-**